



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 162-2019-GRA/GR.

Ayacucho,

28 FEB 2019

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional No. 444-2018-GRA/GR de fecha 14 de Agosto del 2018, mediante el cual se ha ratificado al Ing. **JOSE ANDRES MARTINEZ NIÑO(TITULAR)**, y Lic. en Adm. **SANTOS INOCENCIO CARDENAS GUEVARA(SUPLENTE)** como Fedatarios de la Oficina Sub Regional de Paucar del Sara Sara del Gobierno Regional de Ayacucho, así como el Oficio N°024-2019-GRA/GG-OSRPSS-D del 25 de Enero del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización, Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales -- Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, y Ley N°30305, que reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que establece que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia; y en tal sentido el inc. c) del artículo 10 de la citada ley, señala la autonomía administrativa de organizarse internamente;

Que, de conformidad a lo establecido en el art.136 numeral 1) y 2) del TUO de la Ley N°27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que cada entidad de la Administración Pública debe designar a sus respectivos fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de la recepción documental, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias brindan sus servicios a la institución en forma gratuita;

Que, en ese contexto, el Director de la Oficina Sub Regional de Paucar del Sara Sara del Gobierno Regional de Ayacucho, mediante Oficio N°024-2019-GRA/GG-OSRPSS-D del 25 de Enero del 2019, solicita la Ratificación de Designación del servidor Ing. **JOSE ANDRES MARTINEZ NIÑO(TITULAR)**, y Lic. en Adm. **SANTOS INOCENCIO CARDENAS GUEVARA(SUPLENTE)**, como Fedatarios de la Oficina Sub Regional de Paucar del Sara Sara del Gobierno Regional de Ayacucho, para el periodo fiscal del año 2019, conforme a las normas y reglamentos vigentes;



En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del Artículo 21° de la Ley 27867 LOGR y sus modificatorias, Ley N°30879, la Ley 28175, Ley Marco de Empleo Público, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento D.S. N° 005-90-PCM, Ley N°27444 Ley del Procedimientos Administrativos General, y la Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 3594 -2018-JNE;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR con eficacia anticipada al 01 de Enero del 2019 como **FEDATARIOS** de la Oficina Sub Regional de Paucar del Sara Sara del Gobierno Regional de Ayacucho, para el ejercicio presupuestal 2019, a los servidores:

Ing. **JOSE ANDRES MARTINEZ NIÑO** (TITULAR)

Lic. en Adm. **SANTOS INOCENCIO CARDENAS GUEVARA** (SUPLENTE)

ARTICULO SEGUNDO.- EXHORTAR, al fedatario ratificado en el articulo que precede, a fin de que cumpla sus funciones en estricta armonía a los principios de celeridad, eficacia y verdad material contenidos en el TUO de la Ley N°27444 Ley del Procedimientos Administrativos General.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a los interesados, la Sub Región de Paucar del Sara Sara y los demás órganos competentes del Gobierno Regional de Ayacucho, disponiendo insertar en el File Personal correspondiente, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
C.P.C. CARLOS ALBERTO RUA CARBAJAL
GOBERNADOR

